



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 374-2024-GM-MPC

Sicuani, 29 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM-MPC de fecha 26 de mayo de 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2024-GM-MPC, de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe N° 46-2024-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2462578-DILP, de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe N° 060-2024-MPC/GM-OSLO/JEVA, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N° 915-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, con fecha 14 de noviembre de 2024; Informe N° 2181-2024-MPC/GIUR/SIGIUR, con fecha 15 de noviembre de 2024; Memorandum N° 1866-2024-GIUR/MPC-WVG, con fecha 18 de noviembre de 2024; Informe N° 393-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, con fecha 20 de noviembre de 2024; Informe N° 111-2024-MPC-GPP-YAVT, con fecha 21 de noviembre de 2024; Informe Técnico N° 108-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, con fecha 22 de noviembre de 2024; Informe N° 1035-2024-MPC/GIUR-WVG, con fecha 26 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 740-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 27 de noviembre de 2024; y sus acompañados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades: **Numeral 1.2. Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por Administración Directa e Indirecta - Contrata** y **Numeral 1.3. Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de Obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta. Numeral 1.4. Aprobar las modificaciones de la modalidad de ejecución presupuestal de obra**".

**Que**, por Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM-MPC de fecha 26 de mayo de 2022, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, por el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un presupuesto total de S/ 755,163.56 soles.

**Que**, por Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2024-GM-MPC, de fecha 12 de setiembre de 2024, se resuelve por APROBAR, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, por Ampliación Presupuestal N° 04, bajo la causal de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, con un incremento presupuestal solicitado de S/ 190,326.19 (Ciento noventa mil trescientos veintiséis con 19/100 soles) y un nuevo costo de inversión de S/ 1'509,421.38 (Un millón quinientos nueve mil cuatrocientos veintiuno con 38/100 soles).

**Que**, por Informe N° 46-2024-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2462578-DILP, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Dante Ivan Loaiza Peña, Residente de Obra, presenta al Inspector de Obra, expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, concluyendo lo siguiente:

- La presente modificación al expediente es solicitada por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, mayores gastos generales y mayores gastos de inspección, que serán ejecutados de forma posterior a la aprobación mediante acto resolutivo.
- Se concluye que el presente informe solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05.
- Se solicita la ampliación presupuestal N° 05 por mayores metrados, por un monto de S/.18,538.27 soles, por partidas nuevas y/o complementarias, por un monto de S/. 21,883.03 soles, por deductivos, por un



# Municipalidad Provincial de Canchis

monto de S/ 10,343.92 soles; por mayores gastos generales, por un monto de S/ 29,792.75 soles, por mayores gastos de inspección, por un monto de S/ 11,801.99 soles.

- Se concluye que debido a la fluctuación de los precios en insumos al alza y a la baja, así como la necesidad justificada de ejecutar adicionales de obra, existirá la necesidad de solicitar una nueva asignación presupuestal al monto total del proyecto, debido al menester de culminar con las metas programadas del proyecto.
- Por lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación de una modificación de presupuesto N° 05, de forma indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas del proyecto siendo el presupuesto modificado equivalente a la suma de S/ 1,581,093.50 soles, siendo necesaria la aprobación de la ampliación presupuestal por el monto de S/ 71,672.12 soles.

**Que**, mediante Informe N° 060-2024-MPC/GM-OSLO/JEVA, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Jose Enrique Valderrama Aparicio, Inspector de Obra, otorga conformidad técnica a la solicitud de ampliación presupuestal n° 05, por un monto de S/ 71,672.12 soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, acumulando un costo total de S/ 1,581,093.50 soles.

**Que**, por Informe N° 915-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, con fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye con emitir OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 05, por partidas nuevas S/ 21,883.03 soles, mayores metrados S/ 18,538.27 soles, deductivos S/ 10,343.92 soles y disposiciones complementarias (mayores gastos generales S/ 29,792.75 soles y mayores gastos de supervisión S/ 11,801.99 soles), solicitando la ampliación presupuestal por S/ 71,672.12 soles, con una nueva estructura de costos de S/ 1'581,093.50 soles; para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, debiendo quedar bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05									
		EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04	PARTIDAS NUEVAS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05	MAYORES METRADOS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05	DEDUCTIVOS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05	MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05
COSTO DIRECTO	S/ 619,801.91	S/ 768,577.77	S/ 983,962.49	S/ 1,075,518.98	S/ 1,180,236.08	S/ 21,883.03	S/ 18,538.27	S/ 10,343.92		S/ 30,077.38	S/ 1,210,313.46
GASTOS GENERALES	S/ 77,892.50	S/ 77,892.50	S/ 84,815.93	S/ 156,792.87	S/ 218,998.81				S/ 29,792.75	S/ 29,792.75	S/ 248,791.56
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/ 29,002.16	S/ 29,002.16	S/ 31,580.00	S/ 58,316.35	S/ 81,719.50				S/ 11,801.99	S/ 11,801.99	S/ 93,521.49
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13					S/ 0.00	S/ 10,444.13
GASTOS DE EVALUACIÓN	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22					S/ 0.00	S/ 6,446.22
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64					S/ 0.00	S/ 11,576.64
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 755,163.56</b>	<b>S/ 903,939.42</b>	<b>S/ 1,128,825.41</b>	<b>S/ 1,319,095.19</b>	<b>S/ 1,509,421.38</b>	<b>S/ 21,883.03</b>	<b>S/ 18,538.27</b>	<b>S/ 10,343.92</b>	<b>S/ 62,205.94</b>	<b>S/ 71,672.12</b>	<b>S/ 1,581,093.50</b>

**Que**, mediante Informe N° 2181-2024-MPC/GIUR/SGIUR, con fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural (e), concluye con emitir OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 05 del PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, indicando lo siguiente:

- La Directiva N° 008-MPC-2019 - Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el numeral 8.6 Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico 8.6.1. De las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico.
- El expediente contempla la modificación presupuestal N° 05.
- El expediente contempla por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y disposiciones complementarias (Mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión).
- El nuevo costo de inversión, asciende a S/ 1,581,093.50 soles, siendo el incremento presupuestal solicitado de S/ 71,672.12 soles.
- El expediente de modificación presupuestal N° 05, ha sido verificado por el inspector de obra vigente, quien otorga la aprobación correspondiente.
- El expediente de modificación presupuestal N° 05, cuenta con la respectiva opinión favorable emitida por el Jefe de Supervisión.
- Con la información descrita, los sustentos e información correspondiente, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, da la OPINIÓN FAVORABLE para proseguir con el trámite correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 05.



# Municipalidad Provincial de Canchis

- Aprobado el expediente de Modificación Presupuestal N° 05, se recomienda de manera inmediata realizar los registros de actualización en el Banco de Inversiones a través del Formato 8-C.

**Que**, por Memorandum N° 1866-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, quien informa que el expediente de Modificación Presupuestal N° 05 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, se encuentra conforme y solicita opinión de la OPMI y disponibilidad presupuestal.

**Que**, mediante Informe N° 393-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por Econ. Jaime Pando Kcancha, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 71,672.12 soles, de la fuente de financiamiento que viere por conveniente para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578.

**Que**, mediante Informe N° 111-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por la CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 71,672.12 soles, para la Modificación Presupuestal N° 05 del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 108-2024-MPC-GPP-SGPMI/JPK, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Econ. Jaime Pando Kcancha, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable al expediente de Modificación Presupuestal N° 05 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, por cuanto contribuye al cierre de brechas identificados, así como a los criterios de priorización en el PMI 2024-2026, contribuye al cierre de brechas identificados y alineado a los objetivos estratégicos nacionales.

**Que**, por Informe N° 1035-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Modificación Presupuestal N° 05 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, por la suma de S/ 71,672.12 soles, para su aprobación bajo acto resolutivo.

**Que**, con Opinión Legal N° 740-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: (...) **PROCEDE continuar con el trámite para la aprobación de la modificación presupuestal N° del 05 expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2462578, por el monto de S/ 71,672.12 soles, en merito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación de la normatividad vigente para el presente caso en concreto, debiendo la Gerencia Municipal, emitir el Acto Resolutivo correspondiente conforme a Ley.

**Que**, la Ley N° 31876 Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a nivel nacional tiene por objeto: "Establecer las normas que regulan el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública. La misma que fue derogada por Ley N° 31897: Ley que Deroga la Ley N° 31876, y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que de aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

**Que**, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° del numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente.

**Que**, asimismo el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría n° 195-88-CG establece: "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos modificaciones autorizadas, los avances mensuales los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra".



# Municipalidad Provincial de Canchis

**Que**, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", numeral IX Disposiciones Complementarias y Finales, en su párrafo cuarto refiere: La Sub Gerencia o División que corresponda tiene la obligación de realizar el seguimiento de los procesos detallados en la presente Directiva, además, deberán emitir sus pronunciamientos sobre los aspectos que tome conocimiento, debiendo cumplir estrictamente sus funciones detalladas en el ROF y velar por el estricto cumplimiento de la presente. (...);

**Que**, el numeral 8.6. de la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis, refiere Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1., señala: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), así mismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- a) **Por partidas nuevas y/u obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.** - Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico. Entendiéndose por partidas, se refiere a la ejecución de una actividad en concreto (ej. Excavación de zanjas) y obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicho proyecto.
- b) **Por Mayores Metrados.** - están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la planilla de metrados. Las partidas por mayores metrados deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo.
- c) **Por Deductivos.** - El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación del proyecto, en cuyo caso se tratará de un deductivo vinculante.
- d) **Por Variación de Precios y Cantidades de los Insumos.** - Está referido al cambio de costos y cantidades de los insumos (materiales, mano de obra, equipos y herramientas), que por la incidencia importante afectan al presupuesto del proyecto. Los incrementos (ampliaciones) presupuestales por variación de precios y cantidades deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el expediente técnico respectivo.

Asimismo, dentro del apartado IX Disposiciones Complementarias y Finales, de la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" establece: "Otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el gerente respectivo, en coordinación de la oficina de supervisión y liquidación de obras. (...). Todos los funcionarios o trabajadores que participen en el proceso de ejecución de proyectos de inversión pública, serán responsables de los actos o documentos emitidos dentro de su ámbito funcional, así como también, del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la presente directiva. (...)".

**Que**, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, por **Modificación Presupuestal N° 05**, ésta se encuentra sustentado por la opinión favorable del Inspector de Obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación presupuestal mediante acto resolutorio, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran plasmadas en el cuaderno de obra y que el expediente presentado, cumple con los presupuestos establecidos en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA ANSA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2462578, por Ampliación Presupuestal N° 05, bajo la causal de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y disposiciones complementarias (mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, con un incremento presupuestal solicitado de S/ 71,672.12 soles y un nuevo costo de inversión de S/ 1,581,093.50 soles, conforme al siguiente cuadro resumen:



# Municipalidad Provincial de Canchis

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05										
		EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO EXPEDIENTE MODIFICADO N° 04	PARTIDAS NUEVAS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05	MAYORES METRADOS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05	DEDUCTIVOS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05	MAYORES GASTOS GENERALES Y DE SUPERVISIÓN (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS)	MONTO SOLICITADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05	
COSTO DIRECTO	S/ 619,801.91	S/ 768,577.77	S/ 983,962.49	S/ 1,075,518.98	S/ 1,180,236.08	S/ 21,883.03	S/ 18,538.27	S/ 10,343.92			S/ 30,077.38	S/ 1,210,313.46
GASTOS GENERALES	S/ 77,892.50	S/ 77,892.50	S/ 84,815.93	S/ 156,792.87	S/ 218,998.81				S/ 29,792.75		S/ 29,792.75	S/ 248,791.56
GASTOS DE INSPECCION	S/ 29,002.16	S/ 29,002.16	S/ 31,580.00	S/ 58,316.35	S/ 81,719.50				S/ 11,801.99		S/ 11,801.99	S/ 93,521.49
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13	S/ 10,444.13						S/ 0.00	S/ 10,444.13
GASTOS DE EVALUACION	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22	S/ 6,446.22						S/ 0.00	S/ 6,446.22
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64	S/ 11,576.64						S/ 0.00	S/ 11,576.64
COSTO TOTAL	S/ 755,163.56	S/ 903,939.42	S/ 1,128,825.41	S/ 1,319,095.19	S/ 1,509,421.38	S/ 21,883.03	S/ 18,538.27	S/ 10,343.92	S/ 62,205.94		S/ 71,672.12	S/ 1,581,093.50

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Modificación Presupuestal N° 05, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
 Abog. Fredy Cayanillas Huisa  
 GERENTE MUNICIPAL

CC.  
 Alcaldía.  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
 OCI.  
 Archivo.  
 GM/2024.